

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00095-00

La señora SATURIA REYES ROJAS en su condición de liquidadora de la sociedad demandante INGEMA LTDA – INGENIERIA GEOLÓGICA MINERA Y AMBIENTAL LTDA- informó y suministró copia del auto que dio apertura a la liquidación judicial simplificada de la entidad en comento emitido por la Superintendencia de Sociedades.

Dicha providencia ordenó en el numeral vigésimo tercero comunicar a los jueces y demás autoridades que tramiten procesos de ejecución, restitución o ejecución especial en contra de la entidad en liquidación para que remitan aquellos, para efectos de la respectiva calificación y graduación de créditos.

No obstante, el presente asunto si bien es un juicio ejecutivo, lo cierto es que la entidad que está en liquidación simplificada es la parte demandante, por lo que no se puede remitir el expediente; sin embargo, se ordenará informar tal situación a la Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: COMUNICAR a la liquidadora y a la Superintendencia de Sociedades lo aquí decidido. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **69** hoy **9** de **junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa3d4138cf77ed798bb822547c216b92f4351d101dd66c0814dd8ea7251deda**

Documento generado en 08/06/2022 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>